



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00273 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Acredítese en debida forma el cumplimiento del acuerdo conciliarlo estructurado en curso de la audiencia inicial que se llevó a cabo el 22 de octubre de 2018 ante el **JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, en curso del proceso ejecutivo singular radicado con el No. 11001-31-03-002-2017-00408 8 promovido por GLORIA CADENA AMADO en contra de los demandantes MARÍA DE JESUS CORREDOR y JUAN EUGENIO PÉREZ CORTES, que corrobore el detrimento patrimonial causado, los dineros desembolsados.

2.- Efectúese la estimación bajo juramento de la compensación deprecada, de conformidad a las previsiones del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **31** hoy **09/05/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e4bfd314d862b461c68da74d959d41d867f358b908fb926e15c0bca14f7b4**

Documento generado en 06/05/2023 02:54:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**